

y 4 de las líneas a 25 KV, «I y II» a E. R. «Cambrils», con una potencia de 25 KVA.

15. L. A. T. 4419 a 25 KV a la E. T. «La Font», en el término municipal de Guiamets. T-1475.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea aérea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 30 milímetros de sección, con una longitud de 0,065 kilómetros desde el apoyo número 61 de la línea 25 KV «Guiamets-Masroig», a la estación transformadora «Font», con una potencia de 25 KVA.

16. L. A. T. 4418 a 25 KV a la E. T. «Higinio», en el término municipal de Reus. T-14017.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 200 metros, desde las EE. TT. «San Isidro» y «Carr. Cambrils», a la E. T. «Higinio», con una potencia de 400 KVA.

17. L. A. T. 4432 a 25 KV a E. T. «Padre Palau» (existente) en el término municipal de Tarragona. T-14079.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 50 metros, desde C. S. 25 KV, entre EE. TT. «193 y 194 CTNE» y la E. T. «Padre Palau» (existente), con una potencia de 630 KVA.

18. L. A. T. 4435 a 25 KV a la E. T. «Viviendas» en el término municipal de La Cava. T-13986.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea aérea y subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-acero y aluminio-plástico, respectivamente, de 30 y 70 milímetros de sección, con una longitud de 0,34 kilómetros la aérea y de 0,184 kilómetros la subterránea, desde la línea a 25 KV «Doble Circuito Delta» a la E. T. «Viviendas», con una potencia de 100 KVA.

19. L. A. T. 4435 a 25 KV a la E. T. «Tarraco», en el término municipal de Tarragona. T-14081.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Cable subterráneo para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 20 metros con una potencia de 630 KVA, desde el C. S. a la E. T. «Polideportivo» a la E. T. «Delg. Vivienda», hasta la E. T. «Tarraco».

20. L. A. T. 4074 a 25 KV a la E. T. «Forlamby» en el término municipal de Ametlla de Mar. T-13114.

Finalidad: Ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Instalación: Línea subterránea para el transporte de energía eléctrica a 25 KV, con conductor de aluminio-plástico de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 110 metros, para el suministro a la E. T. «Forlamby», con una potencia de 250 KVA.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar las instalaciones de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 18 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueso Parache.—804-C.

5438 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se convoca el pre-concurso para todos los Profesores que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.*

Próximo a convocarse concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), he resuelto:

Primero.—Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de Escuela, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacantes en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General de Enseñanza Primaria, a través del respectivo Servicio Territorial, del Departamento de Enseñanza, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de la publicación de esta resolución, uniéndole su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate

de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, el de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección contagiosa, y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio de otro Cuerpo.

Segundo.—Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, para volver a la localidad en la que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirvan, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero.—Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursos —si fuere de censo superior a 10.000 habitantes— o directamente por ser censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.—Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, estarán obligados a tomar parte en el concurso de traslados que a continuación se convoque en su turno voluntario, y caso de no hacerlo, o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso.

Quinto.—Los Servicios Territoriales remitirán a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motiven y si existe vacante definitiva de régimen ordinario, en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para la eliminación de entre las que corresponden anunciar en los próximos concursos.

Sexto.—Recibidas las peticiones, se ordenarán en esta Dirección General para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursos para adquirir destino determinado.

Barcelona, 20 de diciembre de 1982.—La Directora general de Enseñanza Primaria, Sara María Blasi.

5439 *RESOLUCION de 21 de diciembre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 4.703 R. L. B.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Red aérea de baja tensión con origen en el C. T. número 32, «Pobla de Perbes», en el término municipal de Viu de Llevata.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de diciembre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—639-7.

5440 *RESOLUCION de 8 de enero de 1983, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se Autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: D. 4.699 R. L.).*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos